

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

CORFO OFICINA DE PARTES
23-03-2023 00018
TEMUCO

**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DENOMINADO “FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN AGRÍCOLA”, CÓDIGO 22PFC-227946, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD – PFC”.**

**VISTO:**

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción – Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de Corfo; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, por la Resolución (A) N°31, de 2021, y por la Resolución (A) N°15, de 2023, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”; de la Resolución TRA N°58/23/2022, de Corfo, que nombra Directora Regional de Corfo para la Región de La Araucanía; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución (A) N°35, de 2017**, modificada por la **Resolución (A) N°42, de 2020**, por la **Resolución (A) N°31, de 2021**, y por la **Resolución (A) N°15, de 2023**, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”.
2. Que, el Reglamento citado en el numeral anterior, dispone, en su numeral 8.5, que el PFC que contenga actividades de Desarrollo de Competencias, deberá iniciar el proceso de selección de becarios/as, mediante la dictación de una resolución que regule las condiciones generales del proceso de postulación y selección de becarios/as, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir las o los postulantes, el número mínimo de vacantes y ciudades en que se realizarán los cursos, la descripción general del curso, los requisitos de postulación, los procesos de selección y matrícula, los plazos, obligaciones de los/as becarios/as, así como otras materias que se estimen necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente, procedimiento de inscripción que se aprueba en este acto.



3. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°103, de 2022**, de la Dirección Regional de La Araucanía de Corfo, se puso en ejecución el Acuerdo N°6, adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Sur, en su Sesión N°25-2022, celebrada el 20 de octubre de 2022, que aprobó, en el marco del “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, el proyecto regional denominado “FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN AGRÍCOLA”, código 22PFC-227946, le asignó recursos y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios para presentar sus antecedentes.
4. La **Resolución Electrónica (E) N°140, de 2022**, de Corfo, que seleccionó a COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A, RUT N° 81.290.800-6 como Agente Operador Intermediario, para administrar el proyecto individualizado en el numeral anterior.
5. La **Resolución (A) N°22, de 2018**, de Corfo, que deja sin efecto la **Resolución (A) N° 29, de 2013**, de Corfo y aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
6. La **Resolución (E) N° 649, de 2018**, de Corfo, que aprobó resciliación y celebración de nuevo Convenio Marco Nacional para la operación de Instrumentos cuyos reglamentos y/o Bases admitan la administración a través de un Agente Operador Intermediario, entre Corfo y el Agente Operador Intermediario Compañía Agropecuaria Copeval S.A.
7. La **Resolución (E) N° 6, de 2023**, de la Dirección Regional de La Araucanía de Corfo, que aprobó el Convenio de Desempeño Regional, celebrado entre Corfo y el Agente Operador Intermediario Compañía Agropecuaria Copeval S.A.
8. Que, en mérito de lo anterior, el Agente Operador Intermediario y Corfo, el **22 de noviembre de 2022**, celebraron un Convenio de Subsidio, para la ejecución del Programa de Formación para la Competitividad – PFC antes individualizado, el que fue aprobado por **Resolución Electrónica (E) N°161, de 2022**, de la Dirección Regional de La Araucanía.
9. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 9 de octubre de 2019, entre Corfo, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de La Araucanía, referido al Programa denominado “Corfo- Transferencia Fomento a la Competitividad y Diversificación del Sector Agrícola Regional”, Código BIP N°40014378-0, aprobado por **Resolución (A) N° 101, de fecha 9 de octubre de 2019**, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomado razón por Contraloría Regional con fecha 22 de octubre de 2019 y por **Resolución (E) N° 127, de 25 de octubre de 2019**, de la Dirección Regional de La Araucanía. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea “Programa de Formación para la Competitividad - PFC”, para cofinanciar proyectos con Foco Agrícola. Dicho convenio fue modificado entre las partes con fecha 14 de octubre de 2020 y fue aprobada por Resolución (A) N° 108, de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomado razón por Contraloría Regional, con fecha 29 de octubre de 2020 y por Resolución (E) N° 138, de 2020, de la Dirección Regional de La Araucanía.

## R E S U E L V O:

1° **APRUÉBASE** el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al proyecto denominado “**FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN AGRÍCOLA**”, **CÓDIGO 22PFC-227946**, **EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD – PFC”**, cuyo texto es el siguiente:

### “PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES”

#### 1. ANTECEDENTES.

El presente documento regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos que otorga CORFO, en el marco del “**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN AGRÍCOLA**”, **CÓDIGO 22PFC-227946**, en adelante “PFC en Digitalización Agrícola”. Se entenderá que este procedimiento de inscripción se acepta por el sólo hecho de enviar una postulación.



Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación en línea hasta el proceso de término de su formación.

## 2. OBJETIVO.

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios/as, así como la prestación del servicio de formación.

## 3. DEFINICIONES.

- a) **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa. Para este PFC, el AOI es la **COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.**
- b) **Entidad Experta:** Corresponde a la institución encargada del proceso de formación, pudiendo denominarse también como “Organismo Capacitador”. Para este PFC, la Entidad Experta es la **Universidad de la Frontera.**
- c) **Postulante:** Toda persona natural que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6 y que finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, dentro del plazo establecido para ello.
- d) **Seleccionado:** Toda persona natural que cumple con la información declarada en su postulación, y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- e) **Becario:** Aquella persona natural seleccionada que materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- f) **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de personas seleccionadas supere el número de becas disponibles, se establecerá una lista de espera.  
La lista de espera se confeccionará en el orden establecido en el numeral 6.4. y a las personas seleccionadas que la integren se les asignarán los recursos para participar en el proceso de formación en caso de existir cupos disponibles por no completarse las matrículas ofrecidas. La lista de espera avanzará hasta asignar la totalidad de los cupos disponibles o hasta que las personas seleccionadas que la integraban hayan accedido a la beca.
- g) **No Seleccionado:** Postulantes que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6., envían su postulación fuera de plazo, no logran acreditar la información declarada en su postulación, o bien que, debido a la alta demanda, no obtienen uno de los cupos designados para este proyecto.
- h) **Grupo Curso:** Becarios que desarrollarán conjuntamente las jornadas de formación. Cada Grupo Curso será conformado por el Organismo Capacitador de acuerdo con sus requerimientos académicos y logísticos.

## 4. COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y LOS POSTULANTES.

El único canal de comunicación oficial de los postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl). No obstante, el postulante podrá ser contactado directamente por la respectiva Entidad Experta para formalizar su matrícula.

Al aceptar este Reglamento, las y los postulantes asumen que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación, a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el AOI se podrá comunicar directamente con las o los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

## 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO.



El Programa entrega becas de cofinanciamiento para participar en un curso que busca capacitar a técnicos, profesionales y empresarios del sector agrícola para concebir y gestionar la producción mediante la toma de decisiones basada en datos, así como definir y operar las principales herramientas tecnológicas que les permitan acceder, procesar, desplegar e interpretar información para la toma de decisiones y acciones correctivas en el predio agrícola.

**Modalidad:** Los cursos se desarrollarán de manera presencial y online, apoyados con material online. Los gastos de transporte para asistir a clases serán de cargo de cada becario(a). Las clases sincrónicas presenciales serán impartidas en la sala de formación iDEAUFRO espacio habilitado para la realización de talleres, workshops y bootcamps asociados al programa. Ubicada en el 4to piso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, en calle Uruguay 1695, Temuco. También se podrán realizar demostraciones y actividades prácticas en otras instalaciones de la Universidad ubicadas en el mismo campus, lo cual será informado oportunamente a los becarios.

Las clases sincrónicas online y las mentorías supervisadas serán impartidas a través de la plataforma Zoom.us, indicándose a los estudiantes la URL de acceso a través de medios electrónicos.

**Cupos:** Para este curso se consideran un total de **30 cupos**.

**Horarios:** Las clases se impartirán entre los meses de mayo a noviembre de 2023, de acuerdo con los siguientes horarios:

- Clases sincrónicas (presenciales y online):
- Días viernes de 15.00 a 19.00 horas.
- Mentorías supervisadas:
- Módulos 1 y 2: Días miércoles de 18.00 a 19.00 horas.
- Módulo 3: Días miércoles de 17.00 a 19.00 horas.

**Duración:** El curso tendrá una duración total de **120 horas cronológicas**.

**Condiciones de aprobación:** Para aprobar el proceso formativo, los/as becarios/as deberán cumplir con, al menos, un 80% de asistencia a clases y aprobar los contenidos y exigencias académicas del curso que establezca el Organismo Capacitador. Entre las exigencias, se encontrará la de obtener, al menos, una nota mínima de aprobación de 4,0 en cada uno de los módulos tanto en sus partes teóricas como prácticas (con calificaciones en una escala de notas de 1,0 a 7,0).

**Sistema de Evaluación de Implementación:** Al finalizar la realización de todas las actividades de formación e implementación, se realizará una evaluación *in situ* por cada participante y respectiva empresa representada. En esta actividad se aplicará un instrumento de chequeo, en el cual se valorará el nivel de implementación del programa, de acuerdo con las pautas establecidas para la evaluación.

### **Importante:**

El curso podrá ser objeto de cambios en su programación, a solicitud de Corfo, al AOI o la Entidad Experta. Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este Procedimiento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el AOI, la Entidad Experta o Corfo estimen conveniente para la correcta ejecución de éste.

En caso de deserción o retiro anticipado del curso por parte del becario, a causa de los cambios antes referidos, **no** se le restituirá el valor pagado por concepto de matrícula.

## **6. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA.**

### **6.1 Requisitos de Postulación.**

Profesionales vinculados al sector agrícola de la región de La Araucanía.



Los requisitos de postulación son:

1. Persona natural, chilena o extranjera con residencia definitiva en la región de La Araucanía.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Contar con título técnico de nivel superior, profesional o licenciatura en carreras de las Ciencias agrónomas.
4. Deseable conocimiento en lenguajes de programación.
5. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “crea El Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pagos de las Pensiones de Alimentos”, lo que será verificado por Corfo, previo al pago de la matrícula.

## 6.2 Proceso de Postulación.

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente, a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl). Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el modo, a través del cual, se recibirán las postulaciones, lo que será informado oportunamente.

Para postular, las personas interesadas deberán:

1. Aceptar las condiciones descritas en este documento (aceptación disponible en el formulario online).
2. Completar íntegramente el formulario online con sus datos personales.
3. Copia de cédula de identidad por ambos lados.
4. Para postulantes extranjeros se solicitará que la residencia definitiva se verifique en la cédula de identidad o bien presenten el certificado de residencia definitiva en Chile otorgado por la autoridad competente.
5. Copia simple del Certificado de Título o Grado Académico.
6. Currículum Vitae según formato entregado por Corfo.
7. Carta de interés que indique la vinculación con el sector agrícola regional ya sea como asesor o productor. Debe incluir el número de productores asesorados y/o superficie destinada a la actividad agrícola, según corresponda.
8. En el caso de productores agrícolas se les solicitará presentar documentos que permitan verificar su condición de productor, y la superficie destinada a la actividad agrícola.
9. Entrevista personal para aquellos postulantes que sean admisibles.

## 6.3 Verificación de los antecedentes del postulante.

Corfo verificará los datos personales de él o la postulante, a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual requiere que el RUN declarado en la postulación sea el correcto. Errores en la digitación del RUN no le permitirán al postulante continuar en el Proceso de selección de becarios. Quienes postulen serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte (si corresponde). Por esta razón, los y las postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el AOI o Corfo juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el período en que los y las becarios estén cursando el Programa, así como también una vez concluido éste.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados, quienes postulen, desde el momento del envío la postulación, autorizan a Corfo y al AOI, a validar la información proporcionada por él con el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Servicio de Impuestos Internos, o con cualquier otra repartición pública y/o privada. Corfo velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los señalados en este Procedimiento.

**En caso que Corfo o el AOI constaten la falsedad de la información consignada por el o la postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las**



responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.

#### 6.4 Proceso de selección.

La Entidad Gestora, Copeval, es la encargada de evaluar la elegibilidad de los postulantes al Programa, en base a los requisitos estipulados para ser beneficiario, debiendo revisar los documentos adjuntados por el postulante, no obstante el organismo capacitador tendrá participación en el proceso de entrevistas.

Sólo serán elegibles aquellos postulantes que hayan adjuntado correctamente los documentos señalados en el punto 6.1 y 6.2, a través de la plataforma de postulación, que éstos sean legibles, y, además, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento. Ante la falta de presentación de algún documento, este podrá ser solicitado al postulante para ser remitido vía correo electrónico en un plazo máximo de 3 días corridos.

Se seleccionará a las personas naturales que hayan cumplido con los requisitos de postulación señalados en los numerales 6.1. y 6.2. precedentes, estableciendo el siguiente orden de priorización por cada sede:

En caso de que el número de postulantes seleccionados sea mayor al número de becas disponibles, serán seleccionados según el siguiente orden de prioridad:

- a) Técnicos de nivel superior, profesionales o licenciados ciencias de la agronomía que cuenten con conocimientos en lenguajes de programación, que actualmente se desempeñen en la asesoría o capacitación de productores agrícolas en la región de La Araucanía, ordenados de forma decreciente de mayor a menor número de productores atendidos.
- b) Técnicos de nivel superior, profesionales o licenciados en ciencias de la agronomía que actualmente se desempeñen en la asesoría o capacitación de productores agrícolas en la región de La Araucanía, ordenados de forma decreciente de mayor a menor número de productores atendidos.
- c) Técnicos de nivel superior, profesionales o licenciados en ciencias de la agronomía que sean dueños de predios agrícolas ordenados de forma decreciente de mayor a menor superficie destinada a la actividad.
- d) Técnicos de nivel superior, profesionales o licenciados en ciencias de la agronomía, sin experiencia en la asesoría de productores agrícolas.
- e) Cantidad de años de experiencia en asesoría en producciones agrícolas.

En caso de empate en cada una de estas categorías, se establecerá el orden de priorización de acuerdo con la fecha y hora de su postulación.

En caso de empates, se definirá de acuerdo con la fecha y hora de recepción de la postulación que queda registrada automáticamente en el sistema de postulación de Corfo, prefiriendo aquellos/as cuya recepción de la postulación sea anterior. Igual criterio se aplicará para conformar la lista de espera. Los antecedentes e información entregada durante la postulación serán validados durante una entrevista personal, coordinada por el organismo capacitador.

Corfo informará, a través del sitio web [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl), la lista de los postulantes seleccionados que serán convocados a matricularse.

#### 6.5 Proceso de acreditación de cumplimiento de requisitos.

Los postulantes que resulten seleccionados deberán estar en condiciones de acreditar en cualquier momento al AOI, el cumplimiento de los requisitos declarados en su postulación y deberán contar con los documentos originales de aquellos acompañados en la postulación, de acuerdo con el numeral 6.2.

#### 6.6 Proceso de Matrícula.



El proceso de matrícula tendrá un plazo de 8 días corridos. El valor de la matrícula (\$160.000) debe ser cancelado directamente por los seleccionados a la Entidad Experta Universidad de La Frontera. **Previo al Pago, Corfo verificará que el seleccionado no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389. Con el pago de la matrícula, se formalizará la aceptación del subsidio concedido por CORFO.** Una vez vencido el plazo para matricularse, CORFO entenderá la falta de matrícula, como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a entregar.

El becario autoriza expresamente, y por este acto, a CORFO, a entregar al organismo capacitador la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y desarrollo exitoso del curso. El organismo capacitador usará la información transmitida por CORFO en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de la misma todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

Quienes obtengan la beca deberán dedicar el tiempo solicitado por el organismo capacitador, hasta completar las **120 horas pedagógicas** distribuidas dentro de los meses de **mayo a noviembre de 2023**.

### 6.7 Desarrollo de los cursos.

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidos por el propio Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo, en ningún caso, será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del Programa, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los becarios deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el becario con el Organismo Capacitador, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarle al becario la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

### 6.8 Registro de Asistencia.

El registro de asistencia será implementado de forma diferenciada para clases presenciales y remotas:

- El registro de asistencia presencial será a través de una firma del estudiante en una lista de asistencia en papel, además de un registro digital. Finalmente, se le tomará una fotografía al grupo completo en la sala.
- El registro de asistencia remota será a través de la captura de datos de la reunión realizada por Zoom en la clase online.

Los/as becarios/as deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

## 7. PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN



1. **Período de Postulación:** Las postulaciones se deberán realizar hasta el **17 de abril de 2023 a las 12:00 hrs.** Sólo se recibirán postulaciones en el sistema de postulación en línea en [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)
2. **Publicación de Postulantes Seleccionados: 21 de abril de 2023.**
3. **Período de Matrícula:** 8 días corridos desde la publicación de los postulantes seleccionados en [www.becascapitalhumano.cl](http://www.becascapitalhumano.cl)
4. **Periodo de clases:** Mayo 2023 a noviembre 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes, a través de su sitio web.

## 8. CONTENIDO DEL CURSO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.

El programa de Formación en Digitalización Agrícola cuenta con 3 módulos, que suman un total de 120 horas de formación, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

#	Nombre Del Módulo	Contenidos	Horas por módulo
I	Apresto tecnológico	1. Digitalización y nuevos negocios 2. Inteligencia de negocios y Analítica de Datos 3. Sistemas IoT y Plataformas Cloud	54
II	Aplicaciones agrícolas	1. Gestión de Riego 2. Fertilidad 3. Fitopatología	27
III	Proyecto de innovación tecnológica	1. Modelos de negocios digitales 2. Proyecto de innovación tecnológica	39

Cada módulo se describe a continuación.

### Módulo I: Apresto tecnológico

Horas presenciales: 12

Horas virtuales: 42

#### Descripción:

El módulo presenta la contextualización del programa, incorporando elementos de estrategia tecnológica y de nuevos negocios, enfocándose en el rol de la digitalización para el apoyo a la toma de decisiones. Se enfoca en que los participantes adquieran contexto asociado a la toma de decisiones e inteligencia de negocios, en conjunto con herramientas para desplegar e interpretar información utilizando diversas fuentes de datos procesadas con herramientas de acceso, normalización y análisis de datos para su uso en diversos procesos tecnológicos. Finalmente, se procura que los participantes adquieran herramientas para incorporar puntos de acceso a datos relevantes para el cultivo o actividades de gestión, definiendo tecnologías para su captura, acceso, transmisión y almacenamiento.

#### Objetivos:

Comprender la dinámica de los nuevos negocios, las estrategias tecnológicas asociadas, así como el rol de la digitalización en la toma de decisiones.

Comprender y utilizar las principales herramientas comunes a todos los procesos que involucran la gestión y toma de decisiones de un predio digitalizado.

#### Resultados de aprendizaje:

Al finalizar con éxito el Módulo, los estudiantes deberán ser capaces de aplicar y reflexionar en torno a las tecnologías habilitantes presentadas, que constituyen la base de los desarrollos y progresos futuros en el campo de la agricultura de precisión.





**Evaluación:**

Este módulo considera evaluación formativa y evaluación de trabajos que se promedian para obtener una nota final. La aprobación del módulo requiere una calificación 4,0. El promedio de calificaciones de este módulo corresponderá al 30% de la nota final del programa.

**Módulo II: Aplicaciones agrícolas**

Horas presenciales: 0

Horas virtuales: 27

**Descripción:**

El módulo de aplicaciones agrícolas está diseñado para que los participantes logren proponer nuevas formas de generar valor y mejoren la productividad agrícola, mediante la utilización de tecnologías digitales. Se busca que puedan desarrollar estrategias de diagnóstico, monitoreo, interpretación, soporte y acciones correctivas para las principales verticales involucradas en la operación agrícola.

**Objetivos:**

Concebir nuevas formas de generar valor y mejorar la productividad agrícola, mediante la utilización de tecnologías digitales y desarrollando estrategias de diagnóstico, monitoreo, interpretación, soporte y acciones correctivas para la operación agrícola.

**Resultados de aprendizaje:**

Al finalizar con éxito este módulo, los estudiantes serán capaces de comprender la utilidad y casos de aplicación de soluciones y herramientas para verticales de operación agrícola, aprovechando las ventajas que brindan los desarrollos de distintas plataformas para toma de decisiones en casos de fitopatología, riego y fertilidad.

**Evaluación:**

Este módulo considera evaluación formativa y evaluación de trabajos que se promedian para obtener una nota final. La aprobación del módulo requiere una calificación 4,0. El promedio de calificaciones de este módulo corresponderá al 30% de la nota final del programa.

**Módulo III: Proyecto de innovación tecnológica**

Horas presenciales: 20

Horas virtuales: 19

**Descripción:**

En este módulo los participantes comprenderán la configuración de la estructura operativa y de negocios que permita a su organización escalar, aprender y mejorar la eficiencia de sus procesos. Se busca que los participantes adquieran herramientas para resolver un problema real del interés para sí mismos, utilizando además las herramientas de innovación y conocimientos técnicos adquiridos a lo largo del programa. El proyecto es presentado ante un jurado en un Demo Day presencial, a realizarse en dependencias de la UFRO.

**Objetivos:**

Resolver un problema real del interés del participante, utilizando las herramientas y conocimientos adquiridos en el programa, en conjunto con lo revisado sobre la estructura operativa de diferentes negocios digitales.

**Resultados de aprendizaje:**

Al finalizar con éxito este módulo, los estudiantes serán capaces de generar propuestas innovadoras de solución a problemas y oportunidades de mercado, mediante la ideación, formulación y prototipado de nuevos productos y servicios basadas en agricultura de precisión.

**Evaluación:**

Este módulo considera evaluación formativa y evaluación de trabajos que se promedian para obtener una nota final. La aprobación del módulo requiere una calificación 4,0. El promedio de calificaciones de este módulo corresponderá al 40% de la nota final del programa.

Los recursos metodológicos a utilizar en el programa de formación serán clases presenciales y sincrónicas con exposiciones teóricas, ejemplos aplicados, ejercicios a realizar por los estudiantes en clase y fuera de ella, acompañamientos personalizados. También se realizarán demostraciones prácticas del uso de las herramientas digitales.

Se utilizará la plataforma Zoom y herramientas colaborativas de trabajo digital para clases sincrónicas.

El equipo docente se compone de los siguientes profesionales:

**Carlos Isaacs:** Ing. Civil industrial, MBA y Certificate in Management and leadership MIT. Ha presidido numerosas organizaciones vinculadas a la ciencia, desarrollo tecnológico, innovación y formación. Amplia experiencia en el desarrollo tecnológico y estratégico de negocios. En la actualidad abocado a mejorar procesos formativos que faciliten la innovación y el emprendimiento entre estudiantes y docentes con metodologías activas de aprendizaje.

**Rodrigo Seguel:** Arquitecto de soluciones de Inteligencia Artificial (Watson), para IBM, Chile, con más de 24 años de experiencia en diseño de soluciones de software como Especialista y Arquitecto en Latinoamérica. Comprometido con el trabajo en equipo y colaboración con clientes, ecosistema de business partners, aceleradoras e instituciones académicas.

**Ania Cravero:** Académica del Departamento de Ciencias de Computación e Informática, Centro de Estudios en Ingeniería de Software, de la Universidad de la Frontera, Ania es Ingeniera Civil Industrial m. Informática (1997), por la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile. Obtuvo su máster en Tecnologías de la Información, por la Universidad Politécnica de Madrid, España.

**Juan Hirzel:** Ingeniero Agrónomo, Master en Ciencias en Fertilidad de Suelos y Nutrición de Plantas, y Doctor en Ciencias en Tecnología Agroambiental, titulado por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Rodrigo Quintana:** Especialista en Agricultura de Precisión (Frutales-Viñas Tradicional), Rodrigo es Ingeniero Agrónomo con Magister en Agronegocios Ms (C), con perfeccionamiento en Agricultura de Precisión, Encargado del Área de Automatización y Mecanización Agrícola en las áreas de Vitivinicultura, Fruticultura (mayor y menor) en Cultivos Tradicionales.

**Stanley Best:** Especialista en Agricultura de Precisión, Riego y Salinidad. PhD en Biorecursos e Ingeniería Agrícola de la Colorado State University, USA, Magíster en Ingeniería Agrícola e Ingeniero Agrónomo, posee una trayectoria de más de 20 años en el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), donde actualmente se desempeña como Director Nacional de Agricultura de Precisión.

**Gabriel Epuyao:** Ingeniero Civil Industrial y Magíster en Ingeniería Informática con experiencia en la coordinación de equipos de exploración de tecnologías emergentes para proyectos de innovación, equipos de desarrollo de software y de implementación de soluciones tecnológicas. Posee 10 años de experiencia en la formulación y desarrollo de proyectos tecnológicos desde su diseño hasta su transferencia e implementación, incluyendo diseño de arquitectura, UX, recopilación y análisis de requerimientos con equipos multidisciplinarios, además de su documentación y pilotaje.

\*La Universidad se reserva el derecho de modificar el cuerpo docente si ocurren situaciones imprevistas o de fuerza mayor, previo visto bueno de Corfo.

## 9. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

- a. **Ejecutar de manera completa todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- b. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que



se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima indicado en el numeral 5.

- c. **Observar las normas disciplinarias del organismo capacitador que dicte el curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias que fijará la entidad experta, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- d. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.

#### 9.1 Sobre renunciaciones a la beca:

Se han establecido como **renunciaciones por causa justificada**, las siguientes:

- a) Enfermedades o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico por un período superior a 20 días corridos.
- b) Privación de libertad por resolución judicial, lo cual deberá ser acreditado.
- c) Fallecimiento del becario, acreditado con el certificado de defunción.
- d) Situaciones graves, justificadas y acreditables mediante documentos u otros instrumentos que serán solicitados y analizados privativamente por CORFO.

Las causales deberán acreditarse por el organismo capacitador ante la Entidad Gestora mediante la documentación correspondiente. La Entidad Gestora de acuerdo a los términos de referencia entregados por CORFO, decidirá si corresponde la devolución por concepto de matrícula, de acuerdo al mérito de los documentos presentados. Esta documentación deberá ser entregada a la Entidad Gestora en un periodo no superior a 5 días hábiles después de finalizado el curso

#### 10. TRATAMIENTO DE DATOS.

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes seleccionados, becarios y egresados, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la ley N°19.628 y su normativa relacionada.

#### 11. OTRAS DISPOSICIONES.

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los usuarios los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.”

**2° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y publíquese.**

*Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Paola Andrea Del Carmen Moncada Venegas, Directora Regional de la Araucanía*

018

